

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 2021/629 EXP: PREMIOS EMSHI 2021	IDENTIFICADORES Nº DE RESOLUCIÓN: 2021/629
OTROS DATOS Código para validación: JVEZO-255L9-0H01T Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS Firmado 21/12/2021 15:13 2.- Elisa Valía Cotanda, Presidenta, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS Firmado 22/12/2021 10:08
	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 237865 JVEZO-255L9-0H01T 7B4FAD268CFBFBA4DC3322E82E39A9BDA7DD882) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.emshi.gob.es



S/AJ/Subvenciones y premios/1-2021
I PREMIOS EMSHI PERIODISMO, POESÍA Y FOTOGRAFÍA
PROPUESTA RESOLUCIÓN PREMIADOS Y REQUERIMIENTO
LM

RESOLUCIÓN

1. - Antecedentes administrativos.

Por resolución de la Presidencia nº 2020/401, de 25 de agosto, se acordó convocar bajo el lema "Agua limpia", la **I Edición de los Premios EMSHI en sus diversas modalidades de Periodismo, Poesía y Fotografía**, dotados con 6.000€ a razón de 2.000€ en cada una de las categorías, todo ello de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad de 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

La citada convocatoria se publicó en el BOP de Valencia nº 173, de 7 de septiembre de 2021, así como en diversos medios de difusión y en la Web de la EMSHI.

En el plazo establecido para la presentación de solicitudes de participación se presentaron las que constan en los certificados del Registro de Entrada de documentos emitidos por el Secretario de la Entidad de fechas 2 y 9 de noviembre de 2021, obrantes en el expediente.

Los tribunales de selección encargados de proponer los premios en cada categoría e integrados por los miembros que constan en la convocatoria, se reunieron:

- Categoría de Periodismo: Sesión constitutiva el 3-11-2021 y sesión de calificación y propuesta de premiados el 26-11-2021.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 2021/629 EXP: PREMIOS EMSHI 2021	IDENTIFICADORES Nº DE RESOLUCIÓN: 2021/629
OTROS DATOS Código para validación: JVEZO-255L9-0H01T Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS Firmado 21/12/2021 15:13 2.- Elisa Valía Cotanda, Presidenta, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS Firmado 22/12/2021 10:08
	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 237865 JVEZO-255L9-0H01T 7B4FAD268CFBFBA4DC3322E82E39A9BDA7DD882) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.emshi.gob.es



- Categoría de Poesía: Sesión constitutiva el 9-11-2021 y sesión de calificación y propuesta de premiados el 9-12-2021.
- Categoría de Fotografía: Sesión constitutiva el 3-11-2021 y sesión de calificación y propuesta de premiados el 22-11-2021.

Las correspondientes actas de las referidas sesiones obran igualmente en el expediente.

2. - Fundamentos de derecho.

Considerando lo dispuesto en la base undécima de la convocatoria, que establece: «1. *El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP.*

2. *Transcurrido el plazo señalado sin que se haya producido resolución expresa se entenderá que las solicitudes han sido desestimadas, a los efectos previstos por el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

3. *Corresponde a la presidenta de EMSHI la competencia para resolver, previa propuesta vinculante del Jurado», corresponde a esta Presidencia resolver la convocatoria y proclamar los premiados previa propuesta vinculante del Jurado que en cada categoría ha sido:*

- Categoría de Periodismo: D. Aitor Saez Diez Medina, DNI 47925423R (RE- 744).

Igualmente, el jurado ha decidido otorgar una mención especial a Álvaro Gómez Casado por su espacio en Onda Cero en el que aborda, con rigor, la problemática del ciclo del agua, divulgando de forma amena las principales cuestiones sobre el manejo de este recurso.

- Categoría de Poesía: D. Felipe Benítez Reyes, DNI 31325483N (RE-801).
- Categoría de Fotografía: D. Miguel Planells Saurina, DNI 77906365Y (RE-877) .

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 2021/629 EXP: PREMIOS EMSHI 2021	IDENTIFICADORES Nº DE RESOLUCIÓN: 2021/629
OTROS DATOS Código para validación: JVEZO-255L9-0H01T Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS Firmado 21/12/2021 15:13 2.- Elisa Valía Cotanda, Presidenta, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS Firmado 22/12/2021 10:08
	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 237865 JVEZO-255L9-0H01T 7B4FAD268CFBFAA1DC3322E82E39A9BDA7DD882) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.emshi.gob.es



Considerando lo dispuesto en la base decimocuarta, donde figuran las obligaciones de las personas premiadas y que indica: *«Las personas premiadas, previamente al abono del premio y a efectos de proceder al mismo, deberán presentar el modelo de domiciliación bancaria, debidamente cumplimentad que les será facilitado por la Tesorería de la Entidad (Modelo de Terceros de EMSHI).*

Asimismo, deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubiesen exigido.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) LGS, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social».

Considerando que la Base duodécima establece que: " La resolución del procedimiento se publicará en el BOP y en la página web de la EMSHI, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas".

En virtud de lo expuesto y de las facultades conferidas a esta presidencia y en cumplimiento de las previsiones del artículo 8.3.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas de aplicación y en especial por las facultades otorgadas a esta presidencia por el artículo 80 letras a) y f) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, **RESUELVO:**

Primero: La proclamación de los **premiados** de la convocatoria de la **I Edición de los Premios EMSHI en sus diversas modalidades de Periodismo, Poesía y de Fotografía**, otorgándoles el premio dotado con 2.000€ (Dos mil euros) a cada uno de ellos a:

- En la categoría de Periodismo a D. Aitor Sáez Diez Medina.

Mención especial sin dotación económica a D. Álvaro Gómez Casado.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 2021/629 EXP: PREMIOS EMSHI 2021	IDENTIFICADORES Nº DE RESOLUCIÓN: 2021/629
OTROS DATOS Código para validación: JVEZO-255L9-0H01T Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS Firmado 21/12/2021 15:13 2.- Elisa Valía Cotanda, Presidenta, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS Firmado 22/12/2021 10:08
	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 237865 JVEZO-255L9-0H01T 7B4FAD268CFBFAA1DC322E82E39A9BDA7DD882) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.emshi.gob.es



- En la categoría de Poesía a D. Felipe Benítez Reyes.
- En la categoría de Fotografía a D. Miguel Planells Saurina.

Segundo: Requerir a las personas premiadas, para que previamente al abono del premio y a efectos de proceder al mismo, presenten en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución la siguiente documentación:

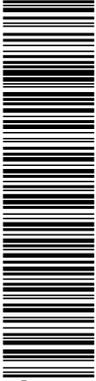
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubiesen exigido.
- Certificado expedido por el correspondiente organismo que acredite que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1e) LGS.
- Impreso de domiciliación bancaria, debidamente cumplimentado que les será facilitado por la Tesorería de la Entidad (Modelo de Terceros de EMSHI).

Todo ello conforme a lo establecido en la Base Decimocuarta de la convocatoria que rige estos premios.

Tercero: Publicar resolución del procedimiento en el BOP y en la página web de la EMSHI, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuarto: De conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 2021/629 EXP: PREMIOS EMSHI 2021	IDENTIFICADORES Nº DE RESOLUCIÓN: 2021/629	
OTROS DATOS Código para validación: JVEZO-255L9-0H01T Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS Firmado 21/12/2021 15:13 2.- Elisa Valía Cotanda, Presidenta, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS Firmado 22/12/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 10:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 237865 JVZO-255L9-0H01T 7B4FAD269CFBFAA1DC3322E82E39A9BDA7DD882) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.emshi.gob.es>



juzgados de lo contencioso-administrativo de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPV.